BASES Y CONDICIONES SORTEO “DÍA DEL AHORRO”.

- **1. ORGANIZADOR: Maxiconsumo S.A.** (El presente concurso (en adelante “Promoción”) es organizado por MAXICONSUMO S.A. - CUIT 30-66300584-3, con domicilio en la calle Int. Cayo Eliseo Goria nro. 1430, Piso 2do, Haedo, Morón, provincia de Buenos Aires (en adelante el “Organizador”). - **2. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** El sorteo estará vigente el 31/10/2026 desde la comunicación en las redes hasta las 23:59 hs del 01/11/2026. - **3. TERRITORIO** (el “Territorio”): **3.1.** La Promoción, en relación con el Premio que se describe en el apartado 4.1., estará vigente en la República Argentina. - **4. PREMIOS: 4.1.** El premio consiste en cinco (5) órdenes de compra de $50.000 (pesos cincuenta mil) cada una, que serán asignadas a cinco (5) ganadores, correspondiendo una (1) orden de compra por ganador. Se otorgará un (1) premio por persona, no pudiendo un mismo participante resultar ganador en más de una oportunidad. **B.-** A fin de que el Ganador haga uso del Premio, éste será contactado vía Red Social Instagram de la cuenta Oficial de Maxiconsumo.SA, y deberá responder comunicando su voluntad de hacer uso del Premio y dejando sus datos personales (nombres, apellido, DNI, domicilio, teléfono y sucursal más cercana). En caso de que el Ganador no realice la comunicación dentro de los 2 días posteriores se considerará que no tiene interés en el Premio por lo que se le dará a otro Potencial Ganador. **C.-** Las órdenes de compra son intransferibles y no son canjeables por dinero en efectivo. **D.-** El Premio se limita exclusivamente al indicado. El voucher correspondiente al premio será enviado por correo electrónico al ganador, una vez que este haya respondido correctamente la pregunta de validación requerida para acceder al premio. **E.-** Se encuentra terminantemente prohibido para el Ganador la venta y/u ofrecimiento de venta del Premio, ya sea en forma directa como a través de terceros (Ej. sitios web especializados). Todo acto por parte del Ganador, contrario a lo dispuesto en el presente apartado, habilitará al Organizador o a quien corresponda, a intimar al Ganador a la inmediata devolución del Premio, y a iniciar contra el mismo las acciones judiciales del caso. - **5. PARTICIPANTES: 5.1.** Podrán participar en la Promoción las personas humanas que al momento de hacerlo: (a) sean mayores de 18 años, (b) sean legalmente capaces, (c) se encuentren domiciliadas en el Territorio, y (d) cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases. Quienes participen en la Promoción y cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases serán denominados “Participantes”. **5.2.** Cada Participante podrá participar en la forma descripta en el apartado 7. - **6. EXCLUSIONES PARA PARTICIPAR DE LA PROMOCIÓN:** No podrán participar en la Promoción y por lo tanto no serán considerados Participantes ni podrán obtener derecho alguno a los premios: (a) las personas jurídicas, (b) menores de 18 años o incapaces de derecho, (c) los directivos y empleados del Organizador ni de las empresas y personas contratadas para prestar servicios o

proveer productos o premios para la Promoción, ni sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges; y (d) las personas con domicilio fuera del Territorio. - **7. CONDICIONES NECESARIAS DE PARTICIPACIÓN: 7.1.** Para participar de la Promoción, los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos durante el Plazo de Vigencia: a) Ser seguidores de Maxiconsumo en sus cuentas oficiales de Facebook e Instagram (@maxiconsumo.sa). b) Dar «Me gusta» al posteo correspondiente al concurso. c) Etiquetar en los comentarios a dos (2) amigos o amigas que también son fanáticos del ahorro. d) Indicar en el comentario la sucursal de Maxiconsumo en la que realizan habitualmente sus compras. **7.2.** La participación implica la autorización para utilizar las fotos e imágenes en cualquier medio que la empresa disponga, siendo la misma definitiva, irrevocable y gratuita. **7.3.** El sorteo se realizará con la siguiente metodología: a través de la app sorteos conforme lo dispuesto en el Apartado 8. **7.4.** Una vez aceptadas las Bases, y de manera automática, los Participantes formarán parte de la base de datos ("Base de Datos") sobre la cual se realizarán los Sorteos que se describen en el Apartado 8. **7.5.** La participación en la Promoción es sin obligación de compra alguna. No requiere la compra de bienes ni la contratación de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador. - **8. SORTEOS:** Los Participantes que hayan cumplido lo dispuesto en el punto 7.1 aceptando las presentes Bases, participarán del sorteo que se describe a continuación (el "Sorteo"). El Sorteo se efectuará mediante "App Sorteos" gestionada por la Agencia digital BPCOMM. El sorteo finalizará el día 01/11/2026 a las 23:59 hs y se comunicarán los ganadores el día 02/11/2026 a las 12 hs. Se elegirán al azar, y en orden de prelación, 10 Participantes de la Base de Datos acumulada durante la Vigencia, de los cuales 5 serán los Potenciales Ganadores Titulares y los otros 5 Potenciales Ganadores Suplentes del Premio ("Potencial Ganador Suplente") para el caso en el cual el Potencial Ganador no cumpla con los requisitos previstos en las presentes Bases, o para el caso en que éste no pueda ser contactado por el Organizador dentro del plazo previsto. A efectos de seleccionar a los Potenciales Ganadores Suplentes, en caso de que sea necesario acudir a ellos, se respetará el orden de prelación en el que hayan sido elegidos. - **9. CONDICIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:** La asignación de los Premios está condicionada a que los Ganadores: **9.1.** Exhiban el original y entreguen fotocopia firmada de su DNI; **9.2.** Autoricen al Organizador y lo faculten expresamente a difundir sus Datos Personales, imágenes y voz, con fines comerciales y publicitarios, de manera gratuita por el sólo hecho de participar y ser ganadores y sin limitación territorial, en los medios y formas que el Organizador disponga, incluyendo - pero sin limitar exclusivamente a - medios gráficos, digitales, virtuales, televisivos, electrónicos, audiovisuales, vía pública, sin derecho a compensación alguna, hasta los tres (3) años de finalizada la Promoción; y **9.3.** Cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases como condición para ello. - **10. ENTREGA DEL PREMIO:** Los premios consisten en cinco (5) órdenes de

compra de pesos cincuenta mil ($50.000) cada una, correspondiendo una (1) orden de compra por ganador. Una vez anunciados los ganadores a través de las cuentas oficiales de Instagram y Facebook de Maxiconsumo, cada ganador deberá responder correctamente la pregunta de validación que le será formulada para acceder al premio. Una vez cumplido este requisito, el voucher correspondiente será enviado al ganador mediante correo electrónico. Las órdenes de compra son intransferibles y no podrán ser canjeadas por dinero en efectivo. - **11. PREMIOS NO ASIGNADOS. 11.1.** La imposibilidad de contactar al Potencial Ganador y a los Potenciales Ganadores Suplentes en la forma y dentro del plazo establecidos, o el incumplimiento por parte de estos de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases para la asignación de los Premios, hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio y a todo reclamo. **11.2.** Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador quien determinará el destino que les dará. **11.3.** Cualquier gasto o tributo que deba abonarse sobre el premio, quedará a exclusivo cargo del ganador, liberando el mismo al Organizador en tal sentido. - **12. PROBABILIDADES DE GANAR UN PREMIO:** La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad total de Participantes. En el supuesto caso de que intervengan 50.000 (cincuenta mil) Participantes, la probabilidad matemática de ese Participante de convertirse en Ganador de un Premio es de 5 en 50.000 en el Sorteo. - **13. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:** El Organizador no asumirá responsabilidad alguna: (a) por cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores, sus acompañantes o terceros, en su persona o sus bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación al uso incorrecto de los Premios. - **14. GARANTÍAS DE LOS PARTICIPANTES:** Los Participantes por el sólo hecho de participar en la Promoción garantizan: (a) que son únicos y exclusivos responsables por los Datos, imágenes y voz que suministren y (b) que mantendrán indemne al Organizador de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la información de tales Datos o respecto a sus imágenes y/o voces. Serán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos. - **15. FACULTADES DEL ORGANIZADOR. LIMITACIONES:** Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá, sujeto a la autorización previa de las autoridades competentes que correspondan: (a) suspender, cancelar o modificar la Promoción, (b) modificar la Vigencia de la Promoción y/o (c) reemplazar los Premios por otros de igual o superiores características, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción, sin afectar derechos adquiridos, cumpliendo con las normas vigentes y una vez obtenida la autorización de las autoridades

competentes que correspondan, será comunicada a través de las redes sociales oficiales del Organizador y los demás medios que sean necesarios. - **16. MEDIOS DE DIFUSIÓN. CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES. PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE GANADORES:** La Promoción será difundida por medios digitales (redes sociales, internet, etc.). La nómina de los Ganadores de Premios se publicará en la red social Instagram oficial de Maxiconsumo el día 02/11/2026 a las 12 hs. - **17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para cualquier controversia derivada de la presente Promoción los Participantes aceptan someterse voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.